



# GAZETA DE BARCELONA

DEL MIÉRCOLES 20 DE OCTUBRE DE 1802.

*Petersburgo 27 de Agosto.*

**D**esde la partida del Lord St. Helens, Ministro británico, despacha Mr. Garlick, Secretario de embaxada, los asuntos de su gobierno en calidad de Encargado de negocios.

A fin de fomentar en estos países el cultivo de las remolachas y la extraccion de su azúcar, segun el método del Dr. Achard, acaba de conceder el Emperador varias exênciones á gran número de hacendados; y al mismo tiempo ha dado un terreno de mucha extension al Sargento mayor Lermala-Jew para que cultive dicha planta, y haga experiencias conducentes á dicha extraccion de azúcar.

*Semlin 30 de Agosto.*

**S**egun las últimas cartas de Constantinopla ha hecho ya el Cran Visir su entrada en aquella capital, y fué muy bien recibido por el Gran Señor.

Cada dia varian los avisos en órden á los asuntos de Baswan-Oglow. Ahora aseguran que se ha reconciliado enteramente con la Sublime Puerta; y se dice que el Hospodar de Valaquia, cuya vuelta á Buchârest se anunció ántes de verificarse, está en camino para aquella ciudad, en donde han olvidado todas las quejas que habia contra él. Actualmente reyna tranquilidad, así en dicha provincia como en las demas de la Turquía europea: y en general hacia mucho tiempo que no se gozaba tanto sosiego y felicidad en aquel Imperio.

*Stuttgart 8 de Setiembre.*

**E**l Subdelegado de Bohemia ha comunicado á la diputacion extraordinaria del Imperio en nombre del Emperador una nota, cuya parte principal dice así:

„ Se-

„Segun el artículo v del tratado de Luneville se halla S. A. R. el Archiduque Gran Duque en el caso de ser entera y completamente indemnizado por la pérdida del Gran Ducado de Toscana; y el gobierno frances y el Cuerpo germánico se obligáron formalmente á cumplir esta estipulacion. Pero por los documentos mas auténticos está probado que la Toscana contiene una extension de 440 leguas quadras, 1.150,000 almas de poblacion, y sus rentas anuales pueden regularse en mas de 3.800,000 florines. En quanto á las indemnizaciones que han de compensar esta pérdida, se habia ofrecido al Gran Duque el obispado de Salzburgo, valuado en 900<sup>0</sup> florines de renta, el de Berchtolsgraden en 200<sup>0</sup>, y el de Passau en 225<sup>0</sup>: en todo 1.350,000 florines. Y como estos tres obispados no forman mas que un tercio de la pérdida del Gran Duque, se pidió un suplemento de indemnizaciones formado con parte de los círculos de Suabia, es decir, los estados eclesiásticos y las ciudades imperiales, cuya renta anual puede valuarse en 2.370,000 florines: y con la suma anterior compone el total de 3.270,000 florines. Con esta indemnizacion se hubiera contentado el Gran Duque, sin embargo de que los estados concedidos estan muy separados entre sí, y no valen el Gran Ducado de Toscana. ¿Qual no habrá pues sido la extrañeza de la corte imperial al ver que en el plan de indemnizaciones presentado por Francia y Rusia han limitado al Gran Duque al obispado de Salzburgo, el territorio de Berchtolsgraden, y una parte del de Passau, con los dos obispados insignificantes de Trento y Briken, cuya renta anual no llega á 100<sup>0</sup> florines, y que por otra parte estan hace mucho tiempo incorporados con el Tirol? En fuerza de todo esto protesta el Emperador contra dicha disposicion del plan de indemnizaciones, y pide un resarcimiento mayor para el Gran Duque su hermano.”

Los Ministros de Brandemburgo y Baviera han presentado tambien á la diputacion imperial oficios de sus respectivas cortes, en que contestan á los cargos que contra ellas contiene la última declaracion del Austria relativamente á la ocupacion de Passau.

*Lóndres 13 de Setiembre.*

**E**l Cónsul de los Estados-Unidos, residente en esta capital, ha comunicado de oficio á este ministerio el restablecimiento de la paz entre su República y el Rey de Marruecos.

S. M. llegó el miércoles por la mañana de Windsor al palacio de S. Jâmes, y tuvo corte á que asistiéron los Ministros de Nápoles,  
Cer-

Cerdeña, Portugal, Baviera, Suecia y Hannóver. El Lord Withworth se despidió entónces de S. M., y no tardará en salir para Francia á servir su embaxada cerca de los Cónsules.

Todas las disposiciones que sigue tomando este gobierno indican su deseo de conservar la paz. Ha despachado varios correos al continente con pliegos cuyo contenido se encamina á que se mantenga el sosiego en Alemania en ocasion en que los intereses de muchos Príncipes del Imperio germánico pueden dar motivo á inquietud y turbulencias. Siguiendo las mismas disposiciones amistosas se recibieron con señales de aprecio en Plimouth y Torbay los buques holandeses destinados para el Cabo de Buena-Esperanza y para Surinam, los cuales se han hecho ya á la vela de dichos puertos, y no ménos los comandantes que la oficialidad van muy pagados de la cordialidad con que los han tratado en Inglaterra.

Aunque no se ha publicado ninguna órden contra la libertad de la prensa, se advierte no obstante en los papeles públicos un tono mas decente y mas moderacion que ántes. El diario intitulado el *Ambigú* sigue publicándose; pero su autor ha adoptado principios diferentes de los que anteriormente seguia.

*Basilea 11 de Setiembre.*

**T**oda la parte oriental de la República helvética, exceptuando únicamente la Turgovia y parte de los Grisones, está en insurreccion contra el gobierno constitucional. Además de los tres pequeños cantones, se han puesto en estado de rebelion los de Glarus, Appenzel, Rhemthal, Zug y Baden; y tambien hay movimientos democráticos en el de Soleure. Un batallon de tropas de línea que entró en Zug no pudo someter á los insurgentes. Por los demas cantones recorren muchos emisarios de los descontentos, y se valen de toda suerte de medios para sublevar á la gente del campo: de suerte que puede temerse una guerra civil si el gobierno de Francia no envia las tropas que este le ha pedido.

Sabiéndose que en Zurich se celebraban juntas ilegales, se despacharon allá algunas tropas helvéticas; pero el vecindario cerró las puertas; y les hizo proposiciones inadmisibles. De resultas empezaron las hostilidades, y dichas tropas bombardearon la ciudad. Dió el gobierno órden á su comisario Muy para que apresurase su marcha. Los habitantes de Zurich hicieron una salida contra el General Andermatt: trabóse una accion reñidísima, al fin de la qual los de Zurich fueron

re-

rechazados con una pérdida de 150 hombres. El referido General volvió á bombardear la ciudad, y se apoderó de ella. Posteriormente ha salido de allí con parte de sus fuerzas para atacar á los insurgentes del canton de Baden. Se esperan noticias mas circunstanciadas y ciertas de este suceso.

Parte de la guardia nacional de Basilea ha desarmado al batallon de tropas escogidas que habia en esta ciudad, y maltrató á su comandante.

*Berna 17 de Setiembre.*

**H**a habido estos dias grandes novedades en nuestro gobierno. Los individuos del Senado despues de conferenciar en varias juntas secretas sobre los medios de cortar prontamente las turbulencias de Suiza, convinieron al fin en conferir al Landammann Dolder una especie de dictadura, lo qual debia de executarse ayer ó ántes de ayer; pero habiéndose divulgado algunas voces sobre ello, determinaron varios vecinos armados con sables, puñales y pistolas ir á casa del ciud. Dolder: hiciéronlo así, y amenazaron asesinarle si no firmaba inmediatamente un acto de renuncia de todos los empleos que tenia, ó que pudiesen confiarle en adelante. Intimidado el ciud. Dolder firmó lo que querian, y tuvo que salir desde luego con ellos de Berna, é irse al pueblo de Jegistorff, en donde le mandaron permanecer hasta que le comunicasen nuevas órdenes. Con este motivo se convocó extraordinariamente el Senado ántes de ayer. Dos de sus vocales, los ciudadanos Huthard y Stek, hicieron dexacion de sus dignidades, y fueron al instante reemplazados por los ciudadanos Wattenwyl y Monnod. Leyóse en seguida la dimision del ciud. Dolder. Los dos Statthalters Ruttiman y Fussly declararon que renunciaban igualmente sus empleos. El Senado procedió inmediatamente á formar un nuevo Consejo ejecutivo. Nombró por Landammann al ciud. Wattenwyl, y por Statthalters á los ciudadanos Monnod y Eglise; pero este último y el primero no admitieron su nombramiento.

El Ministro frances Verninac ha manifestado su enojo por la violencia hecha al ciud. Dolder, el qual se restituyó ayer aquí y se presentó al Senado. No quiere admitir el empleo de Landammann; pero quedará como individuo del Senado, y lo mismo han ofrecido los ciudadanos Ruttiman y Fussly. El Secretario ó Ministro de Hacienda Custer ha hecho dimision; y se asegura que lo propio se proponen hacer los ciudadanos Renger y Schmid, Ministros de lo Interior y

de

de la Guerra. Ha resuelto el Senado enviar á Paris dos Senadores en calidad de diputados, y lo son los ciudadanos Muller-Fridberg, y Sprecher.

Acabamos de recibir la agradable noticia de que el gobierno frances ha convenido en mediar en los asuntos de este pais y restablecer el sosiego interior.

Los diputados de los cantones pequeños llegaron efectivamente aquí el dia 13; pero volviéron á salir el 15 sin haber desempeñado su comision.

*Liorna 3 de Setiembre.*

Con motivo de la próxima partida de nuestros Soberanos se ha publicado el siguiente edicto: «Luis I por la gracia de Dios Infante de España, Rey de Etruria, Príncipe heredero de Parma, Plasencia, Guastala &c. &c. Los nuevos vínculos que van á estrechar mas íntimamente la casa Real de Borbon, piden que participemos del júbilo que ocasiona este fausto suceso, que nuestro augusto suegro y tio el Rey Católico celebrará en la ciudad de Barcelona con la pompa que corresponde á los hijos de los Reyes de España y de las Dos-Sicilias. La complacencia que sentirá nuestro corazon con tan feliz motivo, no hará que perdamos de vista el cuidado principal de aumentar en todas ocasiones y cimentar en quanto sea posible la prosperidad de nuestros amados vasallos, que son el primer objeto de nuestra solicitud paternal. Y para que en nuestra breve ausencia no padezcan dilacion ninguna los negocios públicos, hémos conferido á nuestro Consejo actual de Estado, Hacienda y Guerra, todas las facultades que hémos creido necesarias para gobernar el Reyno, y para mantener el orden y la justicia en todos los ramos de la administracion política, civil y económica. Quanto será el anhelo con que procuraremos volver á los brazos de nuestros amados vasallos, tantas son las esperanzas que fundamos en que correspondiendo á la dulzura que caracteriza la nacion, y á la fidelidad que siempre han manifestado á sus Soberanos, nos darán á nuestra vuelta nuevos motivos de satisfaccion y de zelo para contribuir mas y mas á la felicidad pública por todos los medios que la providencia ha depositado en nuestras manos. Dado el 1.º de Setiembre de 1802.»

*Brusélas 13 de Setiembre.*

Los talleres públicos establecidos en esta ciudad para impedir la  
men-

mendiguez ocupan actualmente como unas 500 personas de todas edades y sexos. El director de estos establecimientos y los maestros artífices son todos ingleses, y han dado idea de diferentes máquinas que se usan en su país para perfeccionar y abreviar las labores. De día en día caminan á su perfeccion estos talleres del modo mas palpable, y dan esperanza de que competirán con las manufacturas inglesas. Se han enviado á Paris varias piezas de géneros fabricados en ellos, para que se manifiesten al público en los días complementarios, como se hace todos los años con las obras industriales de mas mérito de todos los departamentos de Francia.

*Strasburgo 18 de Setiembre.*

**E**l día 12 á las seis y media de la mañana hubo aquí y en los contornos un terremoto, que una hora despues repitió con mayor fuerza. Su direccion era de norte á sur. La gente que andaba por las calles sintió una especie de sacudimiento, y algunos hubieron de caer. En las casas se oyó un ruido de arriba abaxo, como quando cae un gran peso con violencia y estremece el piso y las paredes. Una ráfaga de viento sur muy fuerte acompañaba á este temblor de tierra.

*Paris 23 de Setiembre.*

**P**or decreto de los Cónsules de 15 de este mes se ha suprimido el ministerio de policia general, y sus funciones se reunen con las del Gran Juez Ministro de Justicia.

Con igual fecha han dirigido los Cónsules de la República al Senado Conservador el siguiente oficio: "En virtud del artículo 63 del senado-consulta orgánico de 4 de Agosto nombra el primer Cónsul para individuos del Sènado á los ciudadanos Abrial, Ministro de Justicia; Dubelloy, Arzobispo de Paris; Aboville, General de division y primer Inspector de artillería; Fouché, Ministro de policia general, y Røederer, Presidente de la seccion de lo interior en el Consejo de Estado. El ciud. Abrial, que estuvo mucho tiempo encargado del ministerio público en el tribunal de casacion, acreditó t il probidad y talento, que por ello mereció el ministerio de la Justicia, y en este puesto importante hizo tales servicios que el primer Cónsul le juzga digno de la recompensa de colocarle entre vosotros. El ciud. Dubelloy ha sido durante 50 años de pontificado el modelo de la Iglesia galicana; y colocado ahora en la primera silla de Francia, está dando el exemplo de todas las virtudes apostólicas y cívicas. El General Abo-

ville, conocido en toda Europa por los talentos militares que acreditó en la guerra de la independencia de la América septentrional, se halla al frente del cuerpo de artillería, que tanto influxo tiene en el destino de los estados. El Ministro de policía Fouché en circunstancias críticas ha correspondido con su talento, su actividad y su afecto al gobierno, á quanto aquellas circunstancias podían exigir de él. Colocado en el seno del Senado, si otras circunstancias obligasen á nombrar un Ministro de policía, no hallaría el gobierno otro que fuese mas digno de su confianza. El ciudadano Røederer, señalado ya para individuo del Senado desde la formacion de este cuerpo, ha sobresalido siempre en el Consejo de Estado. Sus talentos y su amor á la patria serán mucho mas útiles en el primer cuerpo de la República. Verá el Senado en estos nombramientos el deseo que tiene el primer Cónsul de aumentar cada día su esplendor y su consideracion."

El Embaxador extraordinario de la Sublime Puerta dió el 11 de este mes una fiesta muy brillante para celebrar el restablecimiento de la paz entre su gobierno y la República francesa. La iluminacion de su casa, que es de gran extension y de buena arquitectura, era magnífica, y puede decirse que deslumbraba. Se habian figurado de con gusto y con luces de varios colores muchas medias lunas de diversos tamaños, repetidas en las fachadas del edificio con variedad de otros dibuxos. Todas las personas de la comitiva y servidumbre del Embaxador estaban ricamente vestidas, y su variedad de trages llamaba la atencion. Los quartos y las salas interiores estaban igualmente iluminados y adornados con magnificencia; y en las mesas para la cena se advertia profusion y delicadeza. Hubo luego fuegos artificiales de bellissimo efecto. Asistieron á esta fiesta 1500 convidados, y no hubo desórden ni confusion. Empezó el festejo á las 10 de la noche, y se concluyó á las 12.

Consta por las últimas noticias de Cayena que hay las mayores esperanzas de una cosecha abundantísima de clavo y otras especias que se cultivan con mucho fruto en aquella isla. Tambien se han hecho en ella plantíos de muchos árboles frutales de las Indias y del banano de Otahiti, que es de la mayor utilidad para los pueblos de los países en que naturalmente se cria.

La embarcacion francesa nombrada la Frany, procedente de Nueva York, entró en el Havre el 8 de este mes. Trae á su bordo 12 marineros franceses que fuéron del barco la Minerva de Brest, que zozobró en alta mar, y los salvó el Capitan ingles Rogero Dermer, comandante del navío Ulises.

Bar-

Con motivo de la muerte de la Serenísima Señora Doña Luisa María Amalia, Princesa de Nápoles, Esposa del Archiduque Don Fernando Joseph, ha mandado el Rey, que se vista la corte de luto por quince dias, los ocho primeros con media negra, empezando desde el lunes 18 del corriente inclusive.

Siguen SS. MM. y AA. sin novedad en su importante salud, y así S. M. la Señora Reyna de Etruria como S. A. R. recién nacida van reforzándose felizmente, lo que causa mucha satisfaccion.

#### N O T A.

En la gazeta próxima anterior, donde dice la concordia y la felicidad de los Comerciantes, y fabricantes, debe decir la concordia, y la *fidelidad* de los Comerciantes y fabricantes.

Madrid 12 de Octubre.

El Rey se ha servido dirigir en 5 de este mes al Sr. D. Joseph Antonio Caballero el Real decreto del tenor siguiente:

„ En celebridad del feliz desposorio del Príncipe de Asturias mi muy caro y amado hijo, he venido en conceder un indulto general á todos los desertores de mis tropas, que hallándose prófugos se aprovecharen de esta gracia en el término de dos meses contados desde su publicacion si residieren dentro de mis dominios, y en el de seis si estuvieren en países extrangeros; á cuyo fin, presentándose á los xefes militares en estos plazos, los destinarán sin detencion á los regimientos mas inmediatos de su respectiva arma, entregando á cada uno para su seguridad el correspondiente salvo-conducto con señalamiento de los dias precisos para su incorporacion, y expresion de las señas del interesado, y el cuerpo de que hubiere desertado. Los de simple desercion cumplirán el tiempo que les faltaba para cumplir su empeño; pero los de reincidencia sufrirán ademas un año de recarga. Los que hubieren cometido este delito con alguna circunstancia agravante que no tenga señalada pena de la vida, servirán tambien el tiempo que les restaba para concluir su empeño, y ademas un año de recarga los de primera vez, y dos los de segunda. A los que se hayan pasado á los moros y enemigos, ó que de otro modo hubieren executado su desercion con alguna circunstancia grave,

ve, sujeta á pena de muerte, les perdono esta, y es mi voluntad que vayan á servir en el regimiento de infantería fixo de Ceuta, ocho años los de primera vez, y nueve los de segunda. Queriendo extender este indulto con un motivo tan grato á los reos de simple desercion que se hallan actualmente presos en los cuerpos y en las cárceles de los pueblos, aunque esten sentenciados á presidio ú obras públicas, con tal de que no hayan llegado á las caxas de su destino: mando se les ponga en libertad á la publicacion de esta gracia, para que los de primera vez sirvan en sus propios cuerpos seis años; pero si fuere mayor el tiempo que les faltaba, lo cumplirán, y los de segunda desercion ocho años. Las Justicias librarán su salvo-conducto á los que esten en las cárceles para que vayan á presentarse á los xefes militares mas inmediatos, y estos les expedirán el suyo en la forma prevenida para que se dirijan á sus cuerpos. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponde para su publicacion y cumplimiento.”

Tambien se ha servido S. M. comunicar á la Cámara un decreto en estos términos: „En celebridad del matrimonio del Príncipe de Asturias, mi muy caro y amado hijo, he resuelto conceder indulto general á los presos que se hallaren en las cárceles de Madrid y demas del Reyno que fueren capaces de él en los términos que se concedió quando se verificó mi matrimonio con la Reyna mi muy cara y amada esposa. Tendráse entendido en la Cámara, y se dispondrá por ella su cumplimiento.”

El Rey se ha dignado nombrar para el Deanato de la colegial de la ciudad de S. Felipe, diócesis de Valencia, vacante por fallecimiento de Don Félix Molla, á D. Joseph Ortiz: para una Canonjía de la catedral de Cartagena, vacante por muerte de D. Benito de las Heras, á D. Manuel Gispert; y para la Racion que se halla vacante en la catedral de Sto. Domingo de la Calzada, obispado de Calahorra, á Don Fausto Antonio Apellaniz.

En la gazeta última se omitió que D. Antonio Vila y Camps es Obispo de Menorca, para cuya resulta está nombrado D. Pedro Antonio Juano.

---

Se halla vacante el partido de Médico del lugar de Navalucillos de Toledo y Talavera: su dotacion es de 7<sup>2</sup> rs. cobrados por la Justicia, sin incluir el estado eclesiástico. Consta el pueblo de 400 vecinos, es bastante sano, y está provisto de buenos alimentos de primera necesidad: especialmente de carnes y aguas, que son exquisitas.

Las

Los profesores que quisieren pretenderle, lo harán por sí, ó por memorial que dirigirán á D. Juan Manuel Bonilla y Contreras, Escribano de dicho lugar, en el término de 20 dias contados desde hoy.

Los hijos y en su defecto los nietos de los primos-hermanos del Capitan D. Vicente García, Ayudante que fué de la plaza de Madrid, acudirán en el término de 30 dias perentorios, con la justificacion competente á pedir la herencia que les ha dexado dicho D. Vicente García, al tribunal de la Auditoría de Guerra de dicha plaza de Madrid, en la que se halla pendiente la testamentaria.

Selectae é veteri Testamento historiae; accedit synopsis vitae Jesu Christi, Beatae Mariae Virginis, et sanctorum Apostolorum.—Selectae é profanis scriptoribus historiae: ad usum eorum qui regio in archigymnasio D. Isidori Matrit. latinae rudimentis imbuuntur. La buena acogida que ha merecido en España esta pequeña coleccion de historias selectas sacadas del antiguo y nuevo testamento, y la que la acompaña de las selectas de autores profanos ha movido al editor á presentarlas nuevamente al público; y ha procurado mejorar esta segunda edicion en lo posible, teniendo la ventaja de llevar traducidos del frances al castellano los prólogos de una y otra coleccion que son dignos de leerse, para conocer á fondo el mérito de unas obras, que acaso serán las mas útiles y agradables que se han compuesto para instruir á la juventud en la latinidad y en las reglas de las buenas costumbres: dos tomos en 8.<sup>o</sup> enquadernados en uno. Se hallarán en la librería de Baylo, en pergamino á 10 rs. y en pasta 12.

Carta del traductor del poema las Estaciones del año de Jayme Thompson, á los redactores del Memorial literario. Se hallará en Madrid en las librerías de Escribano, de Ranz, y de Carsi: su precio 4 quartos, y puede remitirse en carta. En los mismos parages se vende dicho poema en pasta fina y á la rústica.

Noticia individual de la entrada de los Reyes Ntros. Sres. y Real familia en la ciudad de Barcelona la tarde del 11 de Setiembre de este año: escrita por encargo de la comision de obsequios de los colegios y gremios de la misma. Es una descripcion de la magnifica entrada de nuestros Soberanos en Barcelona, con las ceremonias, órden de la comitiva, y de los diversos cuerpos comisionados para obsequiar á SS. MM.: los discursos que se pronunciáron, las orquestas y salvas &c.: una oda á SS. MM.; y una carta del Excmo. Sr. Príncipe de la Paz á la ciudad de Barcelona. Se hallará en Madrid en

la

la librería de Castillo. Su precio 2 reales, y puede remitirse en carta.

Tratado útil y provechoso para los comerciantes y demas personas que quieran saber la reduccion de cambios de las libras tornesas, sueldos y dineros, moneda imaginaria de Francia, á reales de vellon, moneda efectiva de España: dividido en 21 tablas por D. Ignacio Ves y Labet. Véndese á 6 rs. en Madrid en la librería de Castillo.

Discurso sobre los ilustres autores é inventores de artillería que han florecido en España desde los Reyes Católicos hasta el presente: por D. Vicente de los Rios. Véndese á 3 rs. en Madrid en la librería de la viuda de Cerro, y en su puesto.

Planisferio terrestre ó Carta general de la tierra, por la qual se manifiestan las 4 partes conocidas del mundo, con sus principales islas y nuevos descubrimientos: consta de varias columnas y casillas, y da conocimiento de la disposicion de las varias regiones de la tierra, de la longitud y latitud de sus pueblos, horas de salir y ponerse el sol en ellos, duracion de su mayor día, sus crepúsculos, diversas horas de iluminarles el sol y sus estaciones, con otras particularidades que se notan en la explicacion que acompaña al Planisferio, por las quales y sus deducciones se resuelven mas de 60 problemas de esfera sin necesidad de recurrir á un globo. Los exemplares publicados por el autor llevan su sello para distinguirlos de otros que se estamparon posteriormente con algunas variaciones. Se hallarán los primeros en Madrid en la librería de Escribano, iluminados á 80 reales y á 100 reales con el medallon y aguas para la representacion de los mares.

Tablas que demuestran la correspondencia del tanto por 100 que corresponde en qualesquiera rentas desde el 1 por 100 hasta el 15: otra que explica el diario que le corresponde á quien goce renta anual ó mensual, empezando desde un real hasta 30 millones anuales ó mensuales: otra que demuestra los números equivalentes á cada precio ó cantidad redituable, como imposiciones de censos, situados, juros y otras rentas, con la correspondencia de su trasmutacion; y otra para ajustar con facilidad las fanegas de qualesquiera granos desde 10 rs. hasta 60, y lo que corresponde segun el precio de la fanega á la media, al celemin y al quartillo: obra muy útil para las oficinas, administradores de rentas, contadores, repartidores de Reales contribuciones, cambiantes, comerciantes, censualistas, labradores &c.: de forma que en este tomito hallarán los que tengan tratos y contratos el ali-

alivio de no tener que sacar las cuentas con la pluma. En las tablas del tanto por 100 se verá la exactitud en los picos de maravedis que corresponden al que percibe el rédito. Véndese en rústica á 2 rs. en Madrid en la librería de Flores.

Dos graciosos rondoes que pueden servir en clase de contradanzas para guitarra 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y bajo ad libitum, por Calvo Rodriguez: 6 minuets, de Laporta, tambien para guitarra 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y bajo ad libitum: las obras 5.<sup>a</sup> y 30 de duos, de Pleyel, para dos violines, á 50 rs. cada obra; y otra de 6 duos, de Wutky, tambien para violines, á 40 rs. Se hallarán en Madrid en la librería de Esparza.

---

CON LICENCIA Y PRIVILEGIO.

---

Barcelona: En la Oficina de Juan Francisco Piferrer,  
Impresor de S. M.

# SUPLEMENTO

## À LA GAZETA DE BARCELONA

DEL MIÉRCOLES 20 DE OCTUBRE DE 1802.

**E**l Consejo, á consulta de la Comision gubernativa, y con aprobacion de S. M., ha resuelto la quadragesimaquinta amortizacion de 100 Vales de 600 pesos, y 300 de 300 de la renovacion de 1.º de Enero, y 399 de 300 pesos de la de 1.º de Mayo, procedentes de los diferentes arbitrios destinados á este importante objeto; cuyos capitales unidos componen la cantidad de 4.061,364 rs. 24 mrs.; y se ha executado con las mismas reglas de seguridad que las anteriores extinciones. En su consecuencia desde 1.º de Enero del año próximo de 1803 quedarán extinguidos y cancelados los 100 Vales de 600 pesos comprendidos desde el núm. 377,459 hasta el 377,559, y los 300 de 300 pesos desde el núm. 129,483 hasta el 129,784, con inclusion del núm. 129,574 amortizado anteriormente; y desde 1.º de Mayo del mismo los 399 de 300 pesos desde el núm. 499,435 hasta el 499,834: y los que interinamente quedan fuera de la circulacion son los señalados con los números siguientes.

Cien Vales de 600 pesos de la creacion de 1.º de Enero de 1802.

363,525. 364,766. 367,262. 370,137. 372,415. 374,749. 376,512.  
363,876. 365,082. 367,460. 370,513. 372,747. 374,985. 376,556.  
363,920. 365,420. 367,604. 370,604. 372,824. 374,995. 376,658.  
363,931. 365,639. 368,004. 370,920. 373,184. 375,028. 376,738.  
364,047. 365,647. 368,150. 370,945. 373,189. 375,259. 376,775.  
364,057. 365,692. 368,907. 370,980. 373,313. 375,303. 376,963.  
364,121. 366,113. 369,424. 370,982. 373,591. 375,304. 377,151.  
364,145. 366,493. 369,645. 371,267. 373,597. 375,439. 377,337.  
364,175. 366,615. 369,758. 371,371. 373,870. 375,718. 377,551.  
364,270. 366,684. 369,766. 371,480. 373,975. 375,961. 377,592.  
364,456. 366,949. 369,797. 371,718. 374,038. 376,016.  
364,501. 367,028. 369,919. 371,734. 374,535. 376,043.  
364,568. 367,082. 369,945. 371,749. 374,652. 376,108.  
364,676. 367,152. 369,957. 371,802. 374,662. 376,143.  
364,687. 367,217. 370,124. 371,813. 374,685. 376,484.

Tres-

Trescientos Vales de 300 pesos de la creacion de 1.º de  
Enero de 1802.

|         |         |         |          |          |          |          |
|---------|---------|---------|----------|----------|----------|----------|
| 80,170. | 86,578. | 92,875. | 98,279.  | 104,752. | 110,795. | 116,302. |
| 80,320. | 86,740. | 92,997. | 98,402.  | 105,071. | 110,865. | 116,497. |
| 80,520. | 87,098. | 93,039. | 98,404.  | 105,188. | 110,879. | 116,521. |
| 80,725. | 87,204. | 93,149. | 98,670.  | 105,316. | 111,002. | 116,596. |
| 80,765. | 87,235. | 93,267. | 98,940.  | 105,377. | 111,040. | 117,199. |
| 80,966. | 87,239. | 93,355. | 99,145.  | 105,587. | 111,124. | 117,200. |
| 81,023. | 87,366. | 93,407. | 99,363.  | 105,730. | 111,288. | 117,486. |
| 81,076. | 87,521. | 93,499. | 99,503.  | 106,311. | 111,322. | 117,655. |
| 81,485. | 87,925. | 93,501. | 99,919.  | 106,416. | 111,501. | 118,307. |
| 81,592. | 87,991. | 93,517. | 100,351. | 106,418. | 111,549. | 118,380. |
| 81,770. | 88,209. | 93,548. | 100,381. | 106,513. | 111,550. | 118,524. |
| 81,803. | 88,334. | 93,598. | 100,614. | 106,756. | 111,571. | 118,779. |
| 82,045. | 88,665. | 93,761. | 100,839. | 106,829. | 111,610. | 119,183. |
| 82,221. | 88,677. | 94,089. | 100,937. | 106,929. | 111,708. | 119,341. |
| 82,305. | 88,697. | 94,343. | 101,164. | 107,059. | 111,786. | 119,645. |
| 82,695. | 88,770. | 94,600. | 101,315. | 107,063. | 111,803. | 119,652. |
| 82,705. | 88,796. | 94,662. | 101,709. | 107,089. | 111,849. | 119,853. |
| 82,765. | 89,140. | 94,711. | 101,720. | 107,355. | 112,087. | 120,157. |
| 82,909. | 89,661. | 94,724. | 101,726. | 107,439. | 112,919. | 120,171. |
| 82,995. | 90,330. | 94,765. | 101,745. | 107,721. | 112,949. | 120,260. |
| 83,289. | 90,379. | 95,103. | 101,770. | 107,723. | 113,021. | 120,439. |
| 83,424. | 90,930. | 95,470. | 102,033. | 108,092. | 113,095. | 120,900. |
| 83,904. | 91,405. | 95,566. | 102,712. | 108,176. | 113,136. | 120,959. |
| 84,233. | 91,431. | 95,582. | 102,795. | 108,308. | 113,215. | 121,060. |
| 84,148. | 91,596. | 95,804. | 102,824. | 108,370. | 113,409. | 121,784. |
| 84,589. | 91,609. | 95,881. | 103,299. | 108,689. | 114,255. | 121,796. |
| 84,854. | 91,620. | 96,118. | 103,395. | 108,721. | 114,394. | 122,507. |
| 85,187. | 91,998. | 96,530. | 103,639. | 108,857. | 114,912. | 122,560. |
| 85,255. | 92,072. | 96,680. | 104,009. | 108,970. | 115,160. | 122,659. |
| 85,300. | 92,187. | 97,131. | 104,125. | 109,172. | 115,187. | 122,717. |
| 85,649. | 92,214. | 97,386. | 104,187. | 109,385. | 115,382. | 122,802. |
| 85,795. | 92,318. | 97,406. | 104,282. | 109,445. | 115,795. | 122,954. |
| 85,865. | 92,352. | 97,637. | 104,285. | 109,503. | 115,821. | 123,326. |
| 85,956. | 92,443. | 97,656. | 104,318. | 109,582. | 115,847. | 123,340. |
| 86,021. | 92,613. | 97,658. | 104,326. | 109,808. | 115,981. | 123,467. |
| 86,157. | 92,681. | 97,970. | 104,434. | 109,855. | 116,049. | 123,660. |
| 86,191. | 92,744. | 98,133. | 104,502. | 110,405. | 116,157. | 123,799. |
| 86,206. | 92,777. | 98,240. | 104,741. | 110,786. | 116,176. | 124,821. |

125,016.

125,016. 125,944. 126,644. 127,908. 128,741. 129,315. 129,674.  
125,030. 126,025. 127,113. 128,546. 128,760. 129,345. 130,079.  
125,366. 126,366. 127,125. 128,569. 129,005. 129,374. 130,144.  
125,496. 126,415. 127,144. 128,623. 129,254. 129,889. 130,277.  
125,542. 126,483. 127,330. 128,727. 129,299. 129,918.

Trescientos noventa y nueve Vales de 300 pesos de la creación  
de 1.º de Mayo de 1802.

423,083. 429,570. 435,836. 441,658. 446,898. 451,811. 460,193.  
423,118. 430,110. 436,150. 441,642. 447,194. 451,812. 460,595.  
423,184. 430,189. 436,262. 441,835. 447,230. 452,019. 460,632.  
423,190. 430,248. 436,510. 442,102. 447,492. 452,106. 460,648.  
423,347. 430,277. 436,597. 442,110. 447,495. 452,164. 460,901.  
423,688. 430,412. 437,031. 442,145. 448,031. 452,174. 460,927.  
424,859. 430,701. 437,166. 442,588. 448,032. 452,372. 460,993.  
424,948. 430,737. 437,381. 442,940. 448,033. 452,747. 460,998.  
425,017. 431,256. 437,443. 443,413. 448,039. 453,318. 461,215.  
425,080. 431,520. 437,523. 443,449. 448,040. 453,364. 461,559.  
425,139. 431,524. 438,114. 443,634. 448,051. 453,365. 461,678.  
425,318. 431,706. 438,252. 443,651. 448,052. 453,366. 461,942.  
425,328. 432,244. 438,351. 443,873. 448,054. 453,367. 461,997.  
426,112. 432,255. 438,488. 443,894. 448,694. 453,368. 462,287.  
426,123. 432,778. 438,730. 444,009. 448,699. 453,369. 462,435.  
426,227. 432,959. 439,015. 444,082. 449,373. 453,370. 462,440.  
426,616. 433,288. 439,112. 444,109. 449,434. 453,371. 462,441.  
427,421. 433,683. 439,229. 444,459. 449,713. 453,541. 462,442.  
427,553. 433,709. 439,293. 444,491. 449,784. 453,597. 462,443.  
427,723. 433,735. 439,335. 444,686. 449,883. 453,792. 462,751.  
427,727. 434,139. 439,424. 444,801. 449,969. 454,197. 462,889.  
427,763. 434,250. 439,528. 444,802. 450,533. 454,199. 463,359.  
427,783. 434,469. 439,618. 445,372. 450,541. 454,201. 463,740.  
428,018. 434,496. 439,659. 445,539. 450,816. 454,511. 464,277.  
428,028. 434,601. 439,826. 445,595. 451,244. 455,307. 464,910.  
428,029. 434,602. 439,827. 445,725. 451,323. 455,370. 464,911.  
428,031. 434,614. 440,122. 445,897. 451,343. 455,379. 464,912.  
428,032. 434,617. 440,165. 446,222. 451,349. 455,454. 464,913.  
428,663. 434,827. 440,580. 446,232. 451,408. 455,897. 465,109.  
428,743. 435,153. 440,676. 446,442. 451,799. 456,643. 465,539.  
429,002. 435,435. 440,891. 446,511. 451,809. 456,826. 465,824.  
429,524. 435,620. 441,079. 446,688. 451,810. 456,994. 466,173.  
466,246.

466,246. 471,798. 478,303. 483,593. 490,910. 495,902. 498,307.  
466,863. 472,170. 478,342. 483,594. 491,453. 495,910. 498,565.  
467,175. 472,181. 478,499. 483,038. 491,454. 495,972. 498,574.  
467,419. 472,203. 478,767. 484,172. 491,550. 496,092. 498,723.  
468,199. 472,250. 479,004. 484,556. 491,611. 496,161. 498,772.  
468,323. 472,496. 480,158. 484,669. 491,637. 496,309. 498,799.  
468,332. 472,801. 480,235. 484,707. 492,152. 496,413. 498,872.  
468,333. 472,971. 480,623. 484,780. 492,222. 496,529. 498,876.  
468,334. 473,103. 480,629. 484,934. 492,333. 496,812. 499,074.  
468,633. 473,147. 480,639. 485,028. 492,398. 496,814. 499,140.  
469,303. 473,163. 480,640. 485,656. 493,040. 496,820. 499,141.  
469,390. 474,513. 480,641. 485,915. 493,041. 497,000. 499,183.  
469,441. 475,037. 480,681. 485,926. 493,363. 497,001. 499,190.  
469,474. 477,069. 480,767. 486,023. 493,532. 497,009. 499,551.  
469,678. 477,099. 481,277. 486,093. 493,868. 497,010. 499,552.  
469,811. 477,200. 481,573. 486,236. 493,895. 497,016. 499,553.  
469,818. 477,206. 481,583. 486,238. 493,905. 497,091. 499,887.  
469,819. 477,259. 481,590. 486,874. 494,335. 497,106. 500,156.  
469,833. 477,268. 481,893. 487,308. 494,414. 497,121. 500,268.  
470,383. 477,274. 481,966. 487,567. 494,757. 497,122. 500,269.  
470,974. 477,882. 482,091. 488,188. 495,045. 497,124. 500,496.  
470,978. 477,965. 482,618. 488,998. 495,125. 497,169. 500,662.  
471,302. 478,171. 482,865. 490,353. 495,573. 497,549. 500,663.  
471,794. 478,238. 482,955. 490,505. 495,832. 497,699. 500,664.  
471,797. 478,240. 483,120. 490,839. 495,849. 498,061. 500,709.

---

CON LICENCIA Y PRIVILEGIO.

---

Barcelona : En la Oficina de Juan Francisco Piferrer,  
Impresor de S. M.